



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01683-R-20**

*Lima, 13 de agosto del 2020*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01863-SG-20 del Despacho Rectoral, sobre la elección del Comité Electoral Universitario.*

**CONSIDERANDO:**

*Que de acuerdo al artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Asamblea Universitaria tiene entre sus atribuciones elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario;*

*Que el Artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria por el periodo de un año y está constituido por tres (3) docentes principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y por tres (3) estudiantes;*

*Que asimismo, el Artículo 76° del referido Estatuto, establece que el mecanismo de elección del Comité Electoral Universitario es el siguiente: a) La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) realiza un sorteo entre docentes y estudiantes de la universidad para escoger entre los docentes 1 principal, 1 asociado, 1 auxiliar y 1 estudiante por cada facultad. Los docentes serán a tiempo completo o dedicación exclusiva y los estudiantes pertenecerán al tercio superior; b) La Asamblea Universitaria elige a los miembros del Comité Electoral de esta lista de docentes y estudiantes sorteados;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01288-R-20 de fecha 13 de mayo del 2020, se resuelve establecer por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión ordinaria de fecha 13 de mayo del 2020, No prorrogar el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y efectuar la convocatoria al más breve plazo a una sesión extraordinaria virtual de la Asamblea Universitaria para elección del nuevo Comité Electoral solicitando el apoyo de la ONPE;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01321-R-20 del 29 de mayo del 2020, se aceptó la renuncia formulada por los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad, conformada con Resoluciones Rectorales N°s 03357 y 03795-R-19; se aprobó la suspensión del proceso electoral; y se convocó a una sesión extraordinaria virtual de Asamblea Universitaria para la elección del nuevo Comité Electoral Universitario, respetando el mecanismo de elección del artículo 76° del Estatuto de la Universidad, sorteo y elección;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01613-R-20 del 17 de julio del 2020, se estableció por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio del 2020, que el proceso de elección del Comité Electoral Universitario se llevará a cabo vía virtual, precisando que solo en la primera etapa se contará con la asesoría técnica de la ONPE para el sorteo de los miembros del Comité Electoral; dejando establecido que la segunda etapa, correspondiente a la elección se realizará a voz cantada;*

*Que la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto del 2020, aprobó la elección del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;*

*Que el Presidente de la Mesa Virtual de Sufragio ha alcanzado el Acta de Consolidación de Resultado de la Elección de Miembros del Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cumplimiento del numeral 19 de la Segunda Etapa: Elecciones, del Instructivo para las Elecciones del Comité Electoral Universitario 2020-2021 que a la letra dice: "19. El Presidente de la Mesa Virtual de Sufragio generará el Acta de Consolidación de Resultados en la que se consigna el nombre y DNI de cada uno de sus miembros. Esta acta estará firmada por el Presidente de la Mesa Virtual de Sufragio, en representación de los otros 2 miembros y por la Secretaria General, documento que sustentará la emisión de la respectiva Resolución Rectoral";*

*Que cuenta con el Proveído N° 012-AU-20 de fecha 13 de agosto del 2020, del Despacho Rectoral;*

*y,*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
RECTORADO

R.R. N° 01683-R-20

-2-

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

1° Conformar, a partir de la fecha, el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que estará integrado como se indica:

**DOCENTES PRINCIPALES**

**Titulares:**

ICOCHEA D'ARRIGO MARIA ELENA  
TARAZONA MIRANDA VICTOR HILARIO  
CORTEZ VASQUEZ AUGUSTO PARCEMON

**Suplentes**

SANTOS RODRIGUEZ RICARDO RAMIRO  
PALOMINO PACHECO MIRIAM  
REYNA RAMOS JULIO ALBERTO

**DOCENTES ASOCIADOS**

**Titulares:**

MORE ALTUNA DE DELGADO MARIA DEL CARMEN Ciencias Sociales  
SANCHEZ GARCIA JAIME ALBERTO Odontología

**Suplentes:**

NÚÑEZ VENEGAS OSCAR JULIO  
MACAZANA FERNANDEZ DANTE MANUEL

**DOCENTES AUXILIARES**

**Titular:**

FUSTER GUILLEN DORIS ELIDA

**Suplente:**

AGUILAR DIAZ MIGUEL ALEJANDRO

**ESTUDIANTES**

**Titulares:**

GALEANO GOMEZ SANDY CAROLINA  
PAZ MELENDEZ MARIA LELY  
LAMAS PIÑEIRO JAVIER JULIO MARTIN

**Suplentes:**

AYLAS BARRANCA ALEJANDRO FABIO SALVATORE Ciencias Matemáticas  
LARRABURE SIMPSON MARIA CECILIA MILAGROS Letras y Ciencias Humanas  
MARTINA Odontología  
ZEVALLOS PARRA CRISTEL YDELIA

2° Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional publicar la presente resolución rectoral en la Página Web de la Universidad.

3° Encargar al Comité Electoral Universitario conformado por la presente resolución rectoral, el cumplimiento de la misma.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

Atentamente,

  
ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA  
Jefe de la Secretaría Administrativa

